



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA CURSAR EL PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS OPERACIONALES, CORRESPONDIENTES A INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y NOTARÍA, A FAVOR DE DOÑA DINA CHAMBILLA PEREZ, RUT N [REDACTED], BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FSEV, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011.

ARICA, 22 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N°1.263/1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley 21.796 del 12.12.2025, que establece presupuesto del sector público año 2026; el D.S. N°49 (V. y U.), 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Diario Oficial del 26.04.2012, texto reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 08.09.14, Diario Oficial de 20.03.2015; la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.) de 2015, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones; la Res. N°36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N°272/59/2026 de fecha 06.05.2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N°823 del 29.03.2019, MINVU, que **llama a concurso** en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para personas que formen parte del catastro de familias del programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio de 2019.
- b) Res. Ex. N°1950 del 28.08.2019, MINVU, que modifica la Res. Ex. N°823 (V. y U.) de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FSEV, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del catastro de familias del Programa Campamentos del MINVU, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio de 2019, **y aprueba nómina de personas seleccionadas** en el mes de junio de 2019.
- c) Res. Ex. N°1440 del 26.10.2022, MINVU, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FSEV, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, **y faculta a la homologación de subsidios vigentes no pagados**, otorgados por los llamados del Programa Habitacional FSEV regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011.
- d) Res. Ex. N°295 del 21.02.2025, MINVU, que modifica la Res. Ex. N°1440 del 26.10.2022, MINVU, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FSEV, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta a la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del Programa Habitacional FSEV regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011, en el sentido que señala.

- e) Res. Ex. N°1780 del 10.11.2025, SERVIU Arica y Parinacota, que autoriza cursar pago de un subsidio individual correspondiente a doña **Dina Chambilla Perez**, beneficiaria del programa FSEV, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011, modalidad en adquisición de vivienda construida.
- f) El resuelvo 1 de la Res. Ex. N°295 del 21.02.2025, considerando c) de la presente, que indica lo siguiente: *"En el caso de operaciones de adquisición de vivienda construida, nueva o usada, se podrán adicionar hasta **7 UF** por concepto de Gastos Operacionales que podrán destinarse a pagos de aranceles notariales y otros derivados de cobros comerciales asociados a la operación de compraventa, así como también al pago del arancel por inscripción de la vivienda en el CBR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la resolución citada en el visto e) precedente. Todos los pagos podrán ser reembolsados contra las boletas y/o facturas que acrediten los gastos realizados. Dichos documentos podrán ser presentados directamente por las familias o por las entidades de Asesoría Técnica Legal que prestan el servicio en las operaciones de compraventa".*
- g) Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la beneficiaria Dina Chambilla Perez, RUT N° [REDACTED]
- h) Memorándum N°631 del 07.11.2025, Departamento Operaciones Habitacionales, que solicita realizar pago de Asistencia Técnica de 01 beneficiaria por concepto de Gastos Operacionales por adquisición de vivienda construida nueva o usada con un subsidio habitacional del Programa D.S. N°49, Programa FSEV.
- i) Copia de Certificado de inscripción al registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, Carátula N°379068.
- j) El siguiente detalle de las boletas de gastos operacionales y cálculo del monto total a devolver a la beneficiaria, considerando el valor máximo de reembolso de 7 UF:

N°BOLETA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN BOLETA	VALOR UF FECHA BOLETA	MONTO (\$)	MONTO UF
391584	CBR	07.08.2025	\$39.143,57	\$277.720	7,09
184028	Notaría	23.07.2025	\$39.219,56	\$40.000	1,02
VALOR TOTAL BOLETAS (UF)				\$317.720	8,11
VALOR TOTAL DEVOLUCIÓN (UF)				\$274.234	7,00

- k) Que, el Certificado del considerando i) consigna como número de carátula el N°379068, mientras que la boleta de honorarios asociada indica el N°379067, existiendo una diferencia en el último dígito atribuible a un error de transcripción; en este sentido, y atendido que el número correcto corresponde al señalado en el Certificado de Inscripción — según se verifica además en el registro disponible en la página web del CBR—, y no existiendo controversia respecto de la efectiva prestación del servicio, se estima procedente autorizar el pago correspondiente, en virtud del principio de buena fe que rige los actos de la Administración.
- l) Resolución Exenta N°719 del 29.05.2026, SERVIU Arica y Parinacota, que otorga nueva vigencia a nueve subsidios individuales asignados a María Huanca Lovera, Yesenia Huallipe Vilca, Teresa Daza Villarroel, Eva Machaca Catunta, Lourdes Huayta Mamani, Ofelia Aro Paco, Mari Ballivian Vasquez, **Dina Chambilla Perez** y Rosalia Chino Chata, del Programa Habitacional FSEV, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

R E S O L U C I Ó N :

- 1. AUTORIZÁSE**, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, para cursar el pago de Asistencia Técnica por concepto de **GASTOS OPERACIONALES, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y NOTARIALES**, a favor de **DINA CHAMBILLA PEREZ**, RUT N° [REDACTED], beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) año 2011, por un monto de **\$274.234 (doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos chilenos)**, los que deberán ser transferidos a la **CUENTA RUT N° [REDACTED] - BANCO ESTADO**.

2. IMPÚTESE, el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 33.01.133.001, Asistencia Técnica Regular del Programa FSEV regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) año 2011, con cargo al año presupuestario 2026, SERVIU región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NANCY ELBA ARAYA CÁCERES
DIRECTORA (S) SERVIU ARICA Y PARINACOTA**

NZH/DCE/MZG/JCG/DAO/YAC/MAM

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCIÓN
- DEPTO. TÉCNICO - SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y OBRAS HABITACIONALES
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

	Firmado por: Nancy Elba Araya Cáceres Fecha firma: 22-07-2026 8:58:12
	